Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el contenido de la fracción II recorriéndose las fracciones subsecuentes, del artículo 18 de la **Ley de Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de establecer dentro de las facultades del Consejo Estatal para el Fomento a la Lectura y el Libro Coahuilense, la de opinar y clasificar los libros de lectura, para que en coordinación con la secretaría de educación, se desarrollen planes que tengan una mayor eficacia de acuerdo a la edad y la comprensión lectora de niñas, niños, jóvenes y adultos.**

Planteada por la **Diputada Graciela Fernández Almaraz**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **01 de Abril de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas.**

**Lectura del Dictamen: 25 de Noviembre de 2020.**

**Decreto No. 826**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 08 - 26 de Enero de 2021.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, POR LA QUE SE REFORMA EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN II, RECORRIÉNDOSE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER DENTRO DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO COAHUILENSE, LA DE OPINAR Y CLASIFICAR LOS LIBROS DE LECTURA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SE DESARROLLEN PLANES QUE TENGAN UNA MAYOR EFICACIA DE ACUERDO A LA EDAD Y LA COMPRENSIÓN LECTORA DE NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el contenido de la fracción II, recorriéndose las fracciones subsecuentes, del artículo 18 de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se presenta bajo la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N DE M O T I V O S**

La lectura es un proceso mediante el cual deducimos el significado de un texto, interpretamos su contenido, comprendemos el mensaje de lo que leemos, razonamos sobre el tema y aprendemos, por lo regular es un proceso mental y la gran mayoría de las veces es un proceso visual.

La lectura desarrolla nuestras capacidades de aprendizaje, al adquirir múltiples conocimientos; capacidad de crear; de imaginar; de generar un pensamiento lógico y sin lugar a duda desarrollamos nuestra capacidad de expresión.

Por lo que podemos expresar que leer equivale a pensar, identificamos las ideas básicas de los textos, los detalles más relevantes, y como resultado podemos elaborar nuestro juicio crítico del texto.

La lectura por lo tanto forma parte indispensable del desarrollo y aumento de la capacidad intelectual de los seres humanos, que nos lleva a desarrollarnos como personas independientes.

Cuando aprendemos a leer, aprendemos a soñar, a razonar, a crear, nos transformamos en personas cada vez más tolerantes y respetuosos de las diferencias que existen entre nosotros, de cultura, de religión, de nuestra raza, de nuestro origen.

La mirada con la que vemos a la sociedad a través de la lectura nos ayuda a ser más objetivos, alejándonos de perjuicios que ocasionan el rompimiento de la sociedad.

En opinión de varios autores la lectura es el verdadero camino hacia el conocimiento y la libertad, porque nos permite viajar por los caminos del tiempo y el espacio, así como también conocer y comprender las diferentes sociedades y sus culturas.

Para los niños, la lectura los divierte, gracias a ella desarrollan su vocabulario, incentivan su imaginación, aumenta sus conocimientos académicos, y conocimientos que ayudan en el desarrollo de su vida diaria, facilitando su interacción con los demás integrantes de la sociedad.

El dominio lector, la escritura y el cálculo elemental siguen siendo actividades primordiales para “aprender a aprender”, que nos ayudan a desarrollándonos cada vez más como seres autónomos.

Desarrollar el gusto por la lectura, así como incentivar a las personas que nos rodean hacia la lectura debe ser un reto que debemos plantearnos cada uno de nosotros, por lo cual propongo esta iniciativa con proyecto de decreto para adicionar la fracción II al artículo 18 de la Ley en comento, para hacer más eficiente esta motivación a la lectura.

La sociedad democrática en que vivimos exige cada vez más ciudadanos pensantes, con suficientes conocimientos para encaminar el rumbo de nuestro país.

Por lo tanto, deberíamos hacer de la lectura un hábito permanente, convertir el acto de leer en un momento placentero, gratificante y compartido, ayudar a nuestros hijos e inculcar el hábito y el amor por la lectura, en cualquiera que sea esta.

En estos tiempos de tantos avances tecnológicos, el no saber leer, nos pudiera conducir a una exclusión social, cultural, política y económica, dejándonos en un estado de vulnerabilidad por no sentirnos pertenecientes a un grupo o a una sociedad.

Me gustaría mencionar las técnicas que nos sirven para adaptar el objetivo que persiguen los autores cuando lees sus textos, por ejemplo, unos buscan que se maximice la velocidad en la lectura y otros que se comprenda claramente el texto leído.

Para la eficacia de la lectura debemos tener en cuenta los aspectos a desarrollar, la edad, la habilidad de la persona, la comprensión y la importancia que se le dé a la misma, es por eso que mencionamos las siguientes clasificaciones, realizadas por el autor Ismeria Oca:

**La lectura para dominar la información y el contenido:**

Esta lectura es lenta, cuidadosa y repetida, para una satisfacción en sus resultados es opción anotar, extraer y subrayar las ideas fundamentales y con ello analizar, comparar con otros autores y aclarar las ideas propias.

**Lectura de estudio:**

El propósito de esta lectura es dominar el tema de un texto específico, es comprenderlo e interpretarlo, busca la máxima profundidad. El objetivo final se orienta a la adquisición o al desarrollo de un determinado conocimiento. La lectura de textos escritos ha sido el principal medio de aprendizaje en el ámbito académico, dicha lectura exige mayor capacidad de análisis y reflexión y nos permite investigar temas científicos, artísticos, tecnológicos y publicaciones estructurales, entre otros.

**Lectura informativa:**

Este tipo de lectura se aplica por lo regular cuando leemos periódicos, revistas, diarios, avisos, propaganda, etc., su finalidad es mantenernos actualizados sobre los avances científicos o tecnológicos y sobre lo que sucede en el mundo. Sus características son que no es una lectura a la que se le aplique mucho tiempo o profundidad, ya que procuramos identificar con elle el tema y las ideas principales.

**Lectura recreativa:**

Aunque en realidad toda lectura debe producir goce, placer, recreación, este tipo de lectura tienen como propósito específico resaltar el goce, tal como sucede, por ejemplo, con la lectura de textos literarios, historietas, novelas, fotonovelas, chistes, cuentos, etc., y en alguna ocasiones con ella solo buscamos datos aislados útiles.

**Lectura de documentación o de investigación:**

Esta lectura tiene como fin identificar o extraer determinada información, que necesitamos para comprender el texto completo, fundamental para la investigación y los distintos tipos de trabajos académicos.

**Y como última clasificación esta la lectura de revisión:**

Que tiene como finalidad releer los textos para corregir lo que se ha escrito o para recuperar ideas con el objeto de presentar una evaluación.

Por lo antes expuesto es que vemos la necesidad que sea el Consejo Estatal para el Fomento a la Lectura y el Libro Coahuilense, en coordinación con la Secretaría de Educación, los que emitan su opinión y así mismo que clasifiquen los diferentes libros, para que tenga una eficacia y eficiencia la lectura entre niñas, niños, jóvenes y adultos.

La lectura es una actividad interesante y necesaria para todos nosotros, creo firmemente que implementar y desarrollar los hábitos en nuestras niñas, niños, jóvenes y porque no en los adultos, en sus diferentes centros de estudios, bibliotecas y centros de capacitación, desarrollando en ellos mejores y nuevas habilidades con el fin de obtener un mayor aprendizaje, como dicen “*Un lector vive mil vidas antes de morir, el que no lee solo vive una”.*

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO:** Se reforma el contenido de la fracción II y se recorre el contenido de las fracciones subsecuentes, del artículo 18 de la Ley de Fomento a la lectura y el Libro para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 18.-…**

I. …

**II.** Opinar y clasificar los libros de lectura, para que, en coordinación con la Secretaria de Educación, se desarrollen planes que tengan una mayor eficacia de acuerdo a la edad y la comprensión lectora de niñas, niños, jóvenes y adultos,

**III.** Opinar y emitir recomendaciones sobre la celebración de festivales de lectura y del libro en los Municipios del Estado;

**IV.** Proponer al Gobierno Estatal un listado de publicaciones deseables de libros inéditos o agotados, en especial, los escritos por autores coahuilenses o dedicados a temas relacionados con la entidad;

**V.** Asesorar en el diseño de colecciones de libros editados por el Gobierno Estado;

**VI.** Conocer los programas y fondos establecidos en la materia por las autoridades federales a fin de proponer acciones derivadas de ellos;

**VII.** Proponer estrategias que motiven la atención de la población hacia la lectura, apoyando las actividades y eventos que las promuevan;

**VIII.** Promover la participación del sector privado en los esfuerzos de fomento al libro y la lectura;

**IX.** Recomendar la creación de nuevas bibliotecas y promover las gestiones necesarias para ello en coordinación con las autoridades competentes;

**X.** Opinar sobre si es adecuado el funcionamiento de las bibliotecas existentes en el Estado y hacer propuestas de mejoras; así como proponer la instalación de salas de lectura en reclusorios, albergues para personas con discapacidad, orfanatos y hospitales o centros de salud en general;

**XI.** Crear una base pública de datos de los libros publicados en el Estado, los escritos por coahuilenses o que traten de historia, geografía, biografías, biodiversidad y otros aspectos relevantes en el Estado;

**XII.** Recomendar estímulos a los creadores literarios locales y regionales;

**XIII.** Proponer acciones para estimular la existencia de promotores de lectura y coordinadores de salas de lectura;

**XIV.** Promover la participación del Estado en ferias o festivales nacionales e internacionales del libro;

**XV.** Opinar sobre el diseño de paquetes de apoyo, por parte de la Secretaria de Educación y Cultura para estimular a las librerías establecidas o por establecerse en la entidad; y

**XVI.** Realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno Estatal, cuando un ciudadano solicite que su biblioteca personal se convierta en patrimonio cultural de la entidad, en los términos de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**XVII.** Las demás que determine el Reglamento respectivo.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A MARZO 2020.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II, RECORRIÉNDOSE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.